

Cuadro resumen del programa de trabajo para cumplimiento de sentencia TEEQ-JLD-1/2019

Objetivo	Acción a implementar	Autoridades u órganos involucrados	Fecha tentativa de implementación
Acción afirmativa (Registro de candidaturas) Cumplimiento a 3.1 de la sentencia	1. Solicitud de información estadística a autoridades competentes en materia de comunidades y pueblos indígenas.	Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión, Secretaría Ejecutiva, Unidad de Asuntos de Género e Inclusión, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	Mayo de 2019
	2. Convenio general de colaboración con autoridades competentes (INEGI, INAH, DDHQ, INPI, INALI).	Consejerías, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	Junio 2019
	3. Elaboración del proyecto de iniciativa de reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en la que se promueva y garantice el pleno ejercicio de los derechos político electorales y la libre determinación de las personas indígenas en el estado de Querétaro.	(Consejo General, Comisión Jurídica, Secretaría Ejecutiva, órganos operativos y técnicos). Consejo General	Previo al inicio del proceso electoral 2020-2021 (máximo: agosto de 2020)
	4. Aprobación de Lineamientos para el registro de candidaturas de personas indígenas en el proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Querétaro.	(Comisiones unidas de Asuntos Indígenas e Inclusión y Jurídica). Consejo General	Previo al inicio del proceso electoral 2020-2021 (máximo: agosto de 2020)
	5. Lineamientos para la verificación de procedimientos que aseguren que los partidos políticos postulen de manera efectiva personas indígenas en las fórmulas y planillas de candidaturas a cargos de elección popular en el proceso electoral.	(Comisiones unidas de Asuntos Indígenas e Inclusión y Jurídica). Consejo General	Previo al inicio del proceso electoral 2020-2021 (máximo: agosto de 2020)
	1. Solicitud de información relativa a sistemas normativos, estadísticos, representación, directores, entre otros (INPI, INEGI, Legislatura, Comunidades, Municipios).	Secretaría Ejecutiva, Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión, Unidad de Asuntos de Género e Inclusión, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	Mayo de 2019
	2. Delimitación de necesidad de análisis antropológicos y presupuesto, así como rendir Informe al TEEQ, respecto de dicha decisión.	(con base en la información remitida por las autoridades competentes) Consejerías Electorales, Secretaría Ejecutiva, Coordinación Administrativa.	Una vez que se reciba la información Septiembre 2019
	3. Elaboración de proyecto de presupuesto anual 2020.	Consejo General.	A más tardar 31 de octubre de 2019
	4. Aprobación del proyecto de presupuesto de egresos y programa operativo anual 2020.	Secretaría Ejecutiva, Comisiones unidas de Asuntos Indígenas e Inclusión y Jurídica, Unidad de Asuntos de Género e Inclusión, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	Octubre-Noviembre de 2019
	5. Elaboración y aprobación de Lineamientos para consultar a los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de Querétaro.	Secretaría Ejecutiva con apoyo de órganos ejecutivos y técnicos que determine.	Con base en los plazos que establezcan los Lineamientos.
	6. Notificación a comunidades y pueblos indígenas, así como plazo para que respondan si desean ser consultados.	Coordinación de Comunicación Social.	
7. Campaña de difusión (previa a la consulta para informales que se les va a consultar).	Coordinación de Comunicación Social.		
8. Campaña de comunicación (para las comunidades que aceptaron ser consultadas).	Coordinación de Comunicación Social.		
9. Realizar consultas a comunidades y pueblos indígenas que corresponda (cumplimiento a 3.3. de la sentencia).	Secretaría Ejecutiva con apoyo de órganos ejecutivos y técnicos que determine.		
10. Campaña de difusión de resultados (cumplimiento a 3.2. de la sentencia).	Coordinación de Comunicación Social.		
11. Notificación de resultados de las consultas a las autoridades competentes (cumplimiento a 3.3. de la sentencia).	Consejo General, Secretaría Ejecutiva.		

Nota: Los plazos y actividades establecidas podrán ser ajustadas por la propia Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión.